

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	EJECUTIVO DE HONORARIOS
Demandante:	FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE
Demandado:	FREDY NAVARRO GONZALEZ
Radicación:	110013110011-2021-00904-00
Asunto:	CALIFICA
Decisión:	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Por reunir las exigencias de ley, admítase LA DEMANDA EJECUTIVA DE HONORARIOS instaurada por el Auxiliar de la Justicia designado en su calidad de partidor, Dr. FELIX ANTONIO SANDOVAL VILLATE, en contra de FREDY NAVARRO GONZALEZ, por tanto, se DISPONE, LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por vía ejecutiva por las siguientes sumas de dinero:

**1.-OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/TE. (\$ 872.150.00), por concepto del saldo del 50% de los HONORARIOS señalados al Auxiliar de la Justicia, mediante providencia del 26 de noviembre de 2018, dentro del proceso con Rad. 2015-00952.**

**1.1.-Por los intereses legales a partir de la fecha de su exigibilidad y hasta cuando se verifique su pago.**

**2.-ORDENAR el pago de las anteriores sumas de dinero por parte del ejecutado dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este proveído (artículo 431, Código General del Proceso).**

**3.-CONCEDER al demandado el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, para que proponga excepciones de fondo, en caso de no efectuar el pago de las sumas de dinero referidas (numeral 1º, artículo 442 Ibidem).**

**4.-NOTIFICAR personalmente al extremo demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 (caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido y lectura del mensaje de datos enviado a la parte demandada).**

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
(Art, 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 13 de diciembre de 2021, se notifica  
esta providencia en el ESTADO No. 94*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA